

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	X	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental		Control y seguimiento	Otro. Cuál?
2. Radicado y Fecha:	Informe Técnico 112-1148 del 19 de junio de 2015. Oficios recibidos 112-4144 y 112-4775-2015					
3. Municipio y código:	Rionegro (5615)	4. Vereda y Código:	Guayabito cód.: 050161505075			
5. Paraje o Sector:	N/A	6. Nombre proyecto:	Queja SCQ-131-0391-2015			
7. Actividad:	Predio rural con vivienda actividad agropecuaria			Queja: X		
8. Nombre del Predio:	Los Troncos			9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): N/A		
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Vía de Llanogrande hacia Medellín, después de la entrada al tablazo (La Pica) a mano izquierda está la finca con tapias amarilla, se llama CHOZICA que linda con el predio Los troncos.						
11. Coordenadas planas	X: 860.824		Y: 1.178.859		Z: 2.150	
Proyección: Magna Colombia Bogotá						
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: Subcuenca Río Negro Código: 23080117006						
13. Nombre del presunto infractor: FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ URIBE						
14. C.C o NIT del presunto infractor:	8.281.315	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Calle 50 No.65-42 Oficina 222 Medellín Cel. 316 833 1580 Tel. 230 7835 Ext.113.			
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: CORNARE						
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16			
19. Expediente No: 056150321807			20. Relacionado con otros Expediente N.A			
21. Fecha de la visita: 06-10-2015						
22. Personas que participan en la visita:						
Nombre y Apellido		Cédula	Teléfono		En Calidad de	
LUIA ALBERTO ARISTIZABAL CASTAÑO		70.900.380	546 1616		Funcionario Cornare	
23. OBJETO:						
Visita de Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones entregadas por Cornare a través del informe técnico 112-1148 de 2015.						
24. ANTECEDENTES:						
➤ Queja con radicado de Cornare SCQ-131-0391-2015. Mediante la cual la señora ASSUNTA BARTOLINI DE CONCHA, propietaria del predio CHOZICA, solicita a Cornare una visita con el propósito de verificar los perjuicios causados por tala de árboles y mal manejo de aguas por parte de un vecino ➤ Informe técnico 112-1148 de 2015 por visita de atención a la queja en el cual concluye lo siguiente: • En el predio LOS TRONCOS, de propiedad del señor FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ URIBE, ubicado en la vereda Guayabito del municipio de Rionegro, aprovecharon un guadual con un volumen aproximado a 100m³. sin el permiso ambiental para el beneficio. • El señor FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ URIBE, manifestó telefónicamente que la tala del guadual está incluida en un desmantelamiento realizado a su propiedad de forma ilícita. sin embargo no aportó la denuncia correspondiente. • Para la sostenibilidad del recurso flora, el señor FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ URIBE, debe compensar la tala realizada en su propiedad además de hacer una disposición adecuada de los residuos, incluyendo los encontrados en el predio CHOZICA.						
25. OBSERVACIONES:						
CORNARE mediante informe técnico 112-1848 de 2015, de la visita realizada al predio Los Troncos ubicado en la vereda Guayabito del municipio de Rionegro, recomendó lo siguiente:						

- El señor FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ URIBE propietario del predio LOS TROCOS ubicado en la vereda Guayabito del municipio de Rionegro, debe compensar la tala realizada en el sitio con la siembra de árboles nativos de la zona, con altura superior a 0.5 metros; estos individuos pueden ser plantados en la franja de protección de la fuente hídrica de la cual se abastece, entre las especies recomendadas para la zona se encuentran: Arrayán Manizaleño (*Lafoensia acuminata*), Bore Verde (*Colocasia esculenta*), Chágualo o cucharo (*Myrsine guianensis*), Chirlobirlo (*Tecona stans*), Aliso (*Alnus Acuminata*) entre otros, además de realizar el mantenimiento requerido para garantizar el desarrollo ecológico en el tiempo.
- Hacer una buena disposición de la carga residual que se generó en la actividad, incluyendo la que fue aportada en el predio CHOZICA de propiedad de la señora ASSUNTA BARTOLINI.
- Mediante correo electrónico 112-4144 del 3 de septiembre de 2015, el señor FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ URIBE, solicita la posibilidad de compensar a través del proyecto Banco2, considerando que el predio fue desmantelado de la guadua sin su autorización y que por este medio puede ser de mayor beneficio ambiental dadas las condiciones de uso comercial del predio, para lo cual solicita indicarle el valor a consignar, nombre del banco y número de la cuenta, y demás consideraciones.
- Cornare mediante oficio 170-2915 del 27 de octubre de 2015 autoriza al señor FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ URIBE hacer la compensación a través del proyecto Banco2 indicándole la siguiente proyección:
Para reforestar en suelos de protección con especies económicas, se recomienda una densidad de siembra de 2m *2m* en la cual se plantan 2500 árboles por hectárea; teniendo en cuenta que en el predio Los Troncos, Cornare determinó la intervención un área de 1000 metros, la compensación corresponde a 250 árboles con las condiciones de siembra determinadas.

Considerando que el costo de establecimiento y mantenimiento por 5 años tiene un valor de 11.747.50 pesos árbol, el costo de la compensación equivale a \$2.936.875.
- Mediante radicado 112-4775 de 2015, el señor FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ URIBE, entrega copia de la consignación realizada a favor del proyecto Banco2 en cumplimiento a la compensación propuesta.

Otras observaciones a tener en cuenta en la visita de campo:

- El rodal de Guadua se vine repoblando naturalmente, dada las propiedades ecológicas éste recurso sostenible y renovable que se automultiplica vegetativamente, es decir, que no necesita de semilla para reproducirse.
- En el predio Los Troncos se observa un manejo adecuado de los residuos donde además retiraron algunos tallos que se ubicaban en los linderos de la finca CHOZICA

26. CONCLUSIONES:

- El señor FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ URIBE, propietario del predio Los Troncos ubicado en la vereda Guayabito del municipio de Rionegro, dio cumplimiento con la compensación solicitada por La Corporación en el informe técnico112-1848 de 2015, a través del proyecto Banco2. Se anexa copia de la consignación.
- En el predio Los Troncos se dio un manejo adecuado a los residuos que generó el aprovechamiento del guadua, incluyendo los tallos que interfería en el lindero de la finca CHOZICA lo que indica que actualmente no se evidencia afectaciones ambientales que requieran seguimiento por parte de Cornare.

27. RECOMENDACIONES:

- Se remite a la oficina jurídica de La Corporación, para su conocimiento y fines pertinentes.

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:		Día	Mes	Año	
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas		Hora	Día	Mes	Año
en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta					
Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:					



6. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (SI) SI NO
No requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario) X

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADO/CLIENTE

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre	LUIS ALBERTO ARISTIZABAL CASTAÑO	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO PINEDA.
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	20/11/2015	Fecha:		Fecha:	26/11/2015

31. ANEXOS

COPIA DE LA CONSIGNACIÓN REALIZADA A FAVOR DEL PROYECTO BANCO2



Depósitos Ahorros

SUCURSAL: OVIEDO

COD. SUCURSAL: 029

CIUDAD: MEDELLIN

FECHA: 2015-10-29 HORA: 11:44:19

SECUENCIA: 15815 USUARIO: 007

CUENTA BENEFICIARIO: 02435614551

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 2,936,875.00XXXX

COSTO: 40.00

DEPOSITANTE: 8281315

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 98980212

Ruta: www.cornare.gov.co/sgl/Misionales/AutoridadAmbiental/

Vigente desde: 09 Feb-15

F-CS-29/V 05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de los Cuencas de los Ríos Negro - Norte

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985338-3. Tel: 544 11 11

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicio@cornare.gov.co

Regionales Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bo

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque

CITES Aeropuerto José María Córdoba. Tel: 544 11 11